

LAS MUTUAS TENDRÁN MÁS PODER PARA DECIDIR SOBRE EL ALTA DEL TRABAJADOR

C. Galindo / E. G. Sevillano

El Gobierno dará más poder a las mutuas. Estas asociaciones de empresarios **podrán dar por terminada la baja médica de un trabajador si la sanidad pública no responde a su propuesta de alta en 5 días**, según el anteproyecto de ley que regulará las mutuas que ayer aprobó el Consejo de Ministros.

Además, el Ejecutivo ha ampliado el derecho a acogerse a una reducción de jornada por maternidad hasta que el niño tenga **12 años**, 4 más que ahora.

En la actualidad, las mutuas solo deciden las altas si se trata de **accidentes de trabajo y enfermedades profesionales**. En el caso de **enfermedades comunes y accidentes no laborales**, estas asociaciones sin ánimo de lucro se limitan a pedir el alta al médico de cabecera de los servicios públicos de salud y, si no responden en **10 días** a la propuesta, el alta no se realiza. El Gobierno quiere ir más allá, de forma que si en **5 días** los facultativos — a través de la inspección médica— no contestan, la mutua dé el alta al empleado, que tendrá que volver a su puesto al día siguiente.

Este cambio, ha suscitado críticas entre los médicos de familia y los inspectores sanitarios, que consideran que **va en perjuicio del paciente**: afirman que **hay un conflicto de intereses**, dado que la mutua es la que financia la prestación. La patronal arguye, en cambio, que con este sistema **se ahorrarán cientos de millones** a la Seguridad Social. Las bajas comunes ya están en buena medida en manos de las mutuas. Solo el **20%** de las empresas tiene encargada la gestión de sus bajas comunes al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

El objetivo del Ministerio de Empleo es reducir el **“absentismo injustificado”**. Según sus datos, en España se pierden al año por este motivo una media de **11,4 días** por trabajador, frente a los 8,4 días que se pierden en Finlandia, los 7 que se pierden en Dinamarca, los 6,8 días de Canadá o los 4,9 días de Estados Unidos.

En el Consejo de Ministros también se aprobaron **medidas que complementan la reforma laboral de 2012**. El Gobierno ha simplificado los modelos de contrato **de 42 a 4**:

- Temporal
- Indefinido
- de prácticas
- de formación y aprendizaje

Según explicó la ministra de Empleo, Fátima Báñez, se pondrá en marcha a partir de enero el llamado **asistente laboral**, un programa informático que guía al empleador para saber qué tipo de contrato debería hacer, en **5 pasos**, y simplificar las gestiones.

Otra de las medidas consiste en la **reducción a un mes del periodo máximo de prueba en contratos temporales inferiores a 6 meses** de duración.

Además, se amplía en **4 años** el periodo en el que los trabajadores pueden solicitar una reducción de jornada para el cuidado de los hijos. Actualmente pueden hacerlo hasta que el hijo cumple **8 años**, mientras que con la nueva norma el plazo se extenderá hasta los **12 años**, como sucede en la Administración. Según Empleo, esta medida facilitará la conciliación de la vida laboral y familiar y activará la creación de empleo.

En un intento de impulsar la **contratación indefinida a tiempo parcial**, el Gobierno ha introducido cambios en esta modalidad: los contratos de emprendedores con **un año de prueba con despido gratuito** —creados hace **2 años** con la reforma laboral— podrán hacerse **a tiempo parcial**.

Además, la jornada laboral en el contrato a tiempo parcial con carácter indefinido podrá aumentar hasta un **90%** si se pacta en convenio colectivo, siempre que el trabajador esté contratado al **menos 10 horas** semanales de promedio anual. Pero se prohíbe la realización de horas extraordinarias en este tipo de contratos.